

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL

Ibagué, dieciocho de marzo de dos mil veintidós.

Rad. 2021-382

Inscrito el Embargo, líbrese despacho comisorio al Alcalde Municipal de la ciudad para que designe al Inspector de Policía que llevará a cabo la diligencia de secuestro del inmueble con matrícula No. 350-240510, funcionario al cual se comisiona para el efecto.

Desígnese como secuestre a VALENZUELA GAITAN & ASOCIADOS S.A.S.

NOTIFIQUESE.



GERMAN ALONSO AMAYA AFANADOR
Juez